



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 200

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 215, PRESENTADA POR DON: **JUAN HUMBERTO VALDIVIESO ESPINOZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22303303, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 849 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **JOSE M. VALDIVIESO VALDIVIESO**, CON FECHA 04 DE ENERO DE 1950, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUCIO CHILET FLORES**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 549 AL 551, DEL TOMO I DEL BIENIO 1949 - 1950, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN HUMBERTO VALDIVIESO ESPINOZA** CON DNI. N° 22303303, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 14:43:34-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 14:38:28-0500



K¹² № 0857904

K^o № 0857904 - *Limnionta cuneatissima*

1005 Del Encuentro, expreso: Que análoga es al Dama el valor de la letra que es la presente.
Con esta representación queda prohibida por falta de pago la indicada letra... Hecho de
presencia de los señores expreso, en fuerza, lo hicieron los testigos don Juan Diego Pantoja y don
Antonio don Simón, presencios, marcos de el, antes, viene de esta ciudad a quince de mayo;
de que doy fe.

El Sr. Dn. Esteban Nov. 9

titubando ya Lucio Bladil Flores, testigos, Padilla, de esta provincia en la
 esa misma treceinta y nueve se de villa Doctor Pico Figueroa,
 fue presente en causa conforme con José Mariano Taltine y tal
 divenga, penamora, Casado, agricultor, casado en esta ciudad, a fin
 de animala legítimamente juzga de el pleno goce de sus facultades
 mentales, en apariencia suficiente, convenientemente tratado y san-
 tad completa para poder de su logro, y en presencia de los test-
 gos que el hijo se darán en una manifestación que desecha
 eloger en testamento en una legítima de instrumento público y
 lo hizo en la forma siguiente: Primero - declaro llamarme
 José Mariano Taltine, ser hijo ilegítimo de don Manuel
 Taltine y de doña María Taltine, ambos fallecidos, natural
 de Casavali, vecino del distrito de Huanay, casado en Arequipa,
 penamora, agricultor, de setenta y siete años de edad y profesar
 la religión católica. - Segundo - declaro que en primeras nup-
 cias fui casado con doña Magdalena Regente ya fallecida, de en-
 go cuarenta y tres años mis hijos a los cuales dos murieron
 de tener edad, solo viven cuatro llamados: Daniel de; Ma-
 ria Ascension; Elvira Dionisia y Abelardo Rufino Taltine,
 y, Regente a las segundas nupcias fui casado con doña Josefa



En la fecha a esp.
de los partes por el
Regente de la Cámara
de San Juan
y el Com. P. D. D.

L. R. R. R. R.

[illegible]



Nº 0857902

Quinto sin cuenta

Yo, don Manuel Grande, llamado caso Grande, comparezco a los si-
guientes sucesos: La Cruz, el Palmo, la huaca, la fiesta, la si-
fianza, San Pedro con tres joyas, comparezco a Petrusa Suya,
las higuera con sus joyas, comparezco a Leopoldo Suya, la vieta,
comparezco a Beltrano Suya. - En este llamado don Agustín, el ma-
lla y alcaforos, con su respectiva joya, comparezco a Roberto Fajardo el
cerro Pacer, comparezco a los hermanos Suya; en el fundo Parichanani
Bajo media acia comparezco a Francisco y Maria Olguibel. - En el
pueblo de Pico, casa casa en la calle Lagunas primera tercera sin com-
prado a don Manuel Fajardo y la casa en la calle Pico Fajardo
primera tercera sin compra comparezco a Pedro Mantilla. - En la finca
de Caraveli, departamento de Arequipa, tres quintos llamados: el tiple,
la tabla y el callajin con sus joyas, comparezco a Eula Regule y casa casa
en joya que le hizo don Agustín, casa tabla se pone en el organito
comparezco a Manuel Suya comparezco por escritura pública ante el notario
Bartolomé y Quinto Suya en sus sucesos. - Don Manuel. Es mi voluntad di-
cir entre mis herederos heredando en la siguiente forma y con sus
orden los bienes que le pertenecen en la cláusula anterior y en la si-
guiente forma: don Manuel S. Fajardo Regule le dejó el fundo
del valle, en la condición que este retenga para sus sucesos a don
Manuel S. Fajardo Regule y cuatro mil pesos a los herederos de don
Manuel S. Fajardo Regule; a Maria Asunción Fajardo Regule
le dejó el fundo Fajardo, el cerro, manilla de Pampas y tres
sucesos en Huachalla, Suya Grande y la Cruz, el Palmo y la
huaca; a Maria Asunción Fajardo Regule le dejó las Lo-
mas de Huachalla; y los sucesos Palomera, Santa, San Anto-
nio, Rajay, Manilla grande, manilla chica, Higrapampa
y Chakhuacocha; a Abelardo Rufino Fajardo Regule le dejó
el fundo Huachalla chica, en los sucesos siguientes: la Cabana,
mayorga, Chirungo, las higuera, Cerro, la huerta y las
lomas; a los herederos de Manuel Abías Fajardo Olguibel



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2021 14:39:43-0500

le dejó el fundo Parichucana alto; a José Aldrico Taltiviezo
Blazquibel, le dejó en Huallas Grande los cerros siguientes: San
Agustín, Pácora, el Molle en su zona y alcaufos, y a la seño-
ra Jesús Blazquibel Regilla le dejó: los siguientes
cerros: La piedra, la Esperanza, San Pedro, los Leigueros, la
Ticón con sus respectivas zonas y en casa, y la casa ubicada en
la Progreso número trescientos seis es la ciudad de Cusco. Los
bienes ubicados en Barasoli es mi voluntad que los vendan y se divi-
dan por partes iguales entre mis seis hijos y mi esposa. = Es
mi voluntad dejarle a mi nieto Demetrio Blasencio Taltiviezo y Tal-
diviezo los sucos y acciones que adquirí por compra a Francisco
y María Blazquibel. = También es mi voluntad que los sucesores
los se dividan por partes iguales entre mis seis hijos y mi es-
posa. Quinto. - Declaro no deber a nadie, ni tampoco me
deben. Sexto. - Declaro no haber hecho ningún testamento
y en caso de existir lo declaro nulo y sin ningún valor. Sétimo. -
Declaro no haber tenido más hijos ni antes ni
después de mi matrimonio. Octavo. - Designo como alba-
ceas y ejecutores de mis disposiciones a mis hijos David
A. Taltiviezo, Abelardo Rufino Taltiviezo y José Aldrico Taltiviezo,
para que lo ejerzan separadamente, pero siempre dando
cuenta a los demás, libértimelos de toda obligatoria, incluso
sine la de prestar fianza. = Yo el notario doy fe que este
testamento ha sido escrito en mi propia y libre, que el testador y los
testigos señores Leopoldo Guillermo Raúl Portor, don Ciriaco,
la del Biscajo Rojas y don Romualdo Portilla Nazari, jureados,
mayores de edad, vecinos de la localidad, han estado reunidos
en un solo acto desde el principio hasta el fin de su otorga-
miento, viendo y oyendo al testador que el contenido de este con-
de ellas es la fiel expresión de su voluntad; y llamados así

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2021 14:40:07-0500